

MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

AYTO. DE ALMACHAR	5.000.000
-------------------------	-----------

MODALIDAD: PROGRAMAS P.MAYORES CONVENIOS >20.000 HABITANTES

AYTO. DE RONDA	2.000.000
----------------------	-----------

MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA ESTANCIA DIURNA P.MAYORES

AYTO. DE CAMPILLO. HOGAR JUBILADO UNIDAD	5.300.000
--	-----------

MODALIDAD: PROGRAMA ESTIMULACION PRECOZ DISCAPACITADOS

AYTO. DE ANTEQUERA	5.500.000
AYTO. DE VELEZ MALAGA.CENTRO COMARCAL E.PRECOZ.	6.900.000

MODALIDAD: PROGRAMA ACTIVIDADES PROMOCION DISCAPACITADOS

AYTO. DE ARCHIDONA	1.100.000
--------------------------	-----------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO UNIDAD DE DIA

ORGANISMO AUTONOMO DESARROLLO LOCAL FAHALA ALHAURIN EL GRANDE	1.600.000
---	-----------

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Rendición de Cuentas de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Sección de Enjuiciamiento Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento la previsto en la providencia de fecha 27 de diciembre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A53/98 del Ramo de Consejo General de Deportes (Federación Andaluza de Tenis), provincia de Sevilla, que en este Tribunal se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas la siguiente:

«Providencia. Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. don Antonio de la Rosa Alemany. Madrid, a veintisiete de diciembre de dos mil. Dada cuenta; por recibido escrito de fecha 5 de octubre de 2000, del Ilmo. Sr. Abogado del Estado por cuya virtud se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra don Antonio Bejarano Cielos, únase a los autos de su razón y procede en Derecho y acuerdo:

Primero. Tenerla por presentada en tiempo y forma legal;

Segundo. Dar traslado al demandado de la demanda presentada para que la conteste en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la presente resolución con la advertencia de que si no lo hiciese será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, y siguiendo el procedimiento su curso. Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 519 y 520 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 234 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, póngase de manifiesto al demandado los autos originales, en la sede de este Tribunal de 9 a 14 horas, en días laborables, en la Secretaría del Departamento 1.º de la Sección de Enjuiciamiento;

Tercero. Oír por término de cinco días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución, al Ilmo. Sr. Abogado del Estado, a don Antonio Bejarano Cielos y al Ministerio Fiscal, con entrega a este último de la demanda, para la determinación de la cuantía del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y

Cuarto. Conforme a lo solicitado por el Abogado del Estado en su escrito de demanda, se ratifica el embargo preventivo acordado por el Delegado Instructor por resolución de 9 de marzo de 2000. Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante este Consejero de Cuentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, que firma de lo que doy fe. El Consejero de Cuentas: Antonio de la Rosa Alemany. Ante mí. El Letrado Secretario: Mariano Sola Fernández. Firmados y rubricados.»

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a don Antonio Bejarano Cielos al encontrarse en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en el procedimiento y se haga cargo de la demanda contra él presentada a efectos de contestarla en el plazo indicado.

A efectos de lo previsto en la providencia transcrita se hace constar que los Autos se encuentran a disposición del demandado en este Tribunal, computándose el meritado plazo de contestación a la demanda, desde la fecha de la última publicación en los diarios oficiales.

En Madrid, a nueve de febrero de dos mil uno.- El Letrado Secretario.